



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Índice

Introducción.....	1
1. Actividades realizadas.....	2
1.1. Sesiones del Comité.....	2
1.2. Determinaciones del Comité.....	3
1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.....	4
1.4. Recursos de Revisión.....	5
2. Objetivos alcanzados.....	13
3. Directrices y actividades a futuro.....	15
4. Anexos.....	16

Introducción.

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en sus fracciones I y IV del artículo 90, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo anterior, la labor del Comité se realiza en coordinación con la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información pública y de datos personales y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, que señala:

*“...Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:
XV Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos...”*

En este sentido, es que dicho informe primero se presenta ante el Comité y posteriormente es remitido a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y finalmente se presenta al Consejo General de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral, mediante el presente informe por el cual se rinde cuentas sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité y se exponen las actividades

realizadas en el segundo trimestre, por ser la transparencia y la rendición de cuentas un tema de interés público.

1. Actividades realizadas.

En relación con las actividades realizadas, es importante mencionar que, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, o en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, al igual que, el hecho de vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el INFOCDMX, así como la presentación de informes que den cuenta de sus actividades y de la atención a las solicitudes de información pública o de datos personales y de los avances en la capacitación del personal.

En el presente trimestre se llevaron a cabo las sesiones del Comité mediante videoconferencias por la plataforma Microsoft Teams en términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el segundo trimestre de 2023, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias y una extraordinaria celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFOCDMX¹ en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

1.1. Sesiones del Comité.

El Comité celebró tres sesiones ordinarias y una extraordinaria con la asistencia del Presidente, la Secretaria Técnica, Vocales, Invitados Permanentes y Eventuales de dicha instancia.

¹ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX)

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*²), establece que el Comité estará integrado por:

- **Presidencia:** La persona servidora pública que designe el Consejo General del Instituto Electoral;
- **Secretaría Técnica:** Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo³;
- **Vocales:**
 - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa;
 - ✓ Titular de la Contraloría Interna;
 - ✓ Titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, y
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
- **Las personas Invitadas Permanentes:**
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
 - ✓ Las personas servidoras públicas que designen las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales;
 - ✓ La persona servidora pública que designe la Secretaría Ejecutiva en el Área Coordinadora de Archivos.

Adicionalmente, se reporta que la presidencia del Comité convocará a las personas invitadas con carácter eventual, cuando se proponga la clasificación de información.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de las personas integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las Actas aprobadas conforme se ilustra en el **Anexo 1**.

1.2. Determinaciones del Comité.

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

² En el presente informe aparece la conformación acorde a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, publicada en la Gaceta Oficial el 11 de noviembre de 2022.

³ En el cargo se designó a una persona Encargada del Despacho de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.

En este sentido, el Comité aprobó un total de cinco Acuerdos mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones, los cuales constan en las actas y sólo en un acuerdo se realizó por separado, mismo que corresponde con la aprobación del ***Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se confirma la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial presentada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, contenida en el Formato de la solicitud de acreditación para realizar labores de observación ciudadana en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo, a fin de generar las versiones públicas y cumplir con las obligaciones en materia de transparencia.***

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que fue remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las personas integrantes de éste, con el fin de atender lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de publicarlas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, las personas integrantes del Comité emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban y tuvieron por presentados los documentos e informes que se precisan a continuación:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de marzo de 2023.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de abril de 2023.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de mayo de 2023.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2023.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2023.

- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2023.
- ❖ Primer Informe Bimestral de Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2023, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- ❖ Segundo Informe Bimestral e Informe Anual del cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2023, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- ❖ Presentación del Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- ❖ Nota sobre la atención a las obligaciones derivadas de los nuevos Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados en febrero de 2023.

1.4. Recursos de Revisión.

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFOCDMX, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia. A continuación, se ilustran los Recursos de Revisión interpuestos en el segundo trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: Sin fecha	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1813/2023	Área que resguarda la información: Sin información
Folio de la Solicitud de Información Pública: Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.		Estatus: En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 12 de abril de 2023, se resolvió en el sentido de DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.

Fuente: Derivado de la Décima Tercera Sesión del Pleno del INFOCDMX en la cual se resolvió el expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1813/2023.

Fecha de notificación del Recurso: Sin fecha	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1941/2023	Área que resguarda la información: Sin información
Folio de la Solicitud de Información Pública: Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.		Estatus: En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 12 de abril de 2023, se resolvió en el sentido de DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.

Fuente: Derivado de la Décima Tercera Sesión del Pleno del INFOCDMX en la cual se resolvió el expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1941/2023.

Fecha de notificación del Recurso: Sin fecha	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1942/2023	Área que resguarda la información: Sin información
Folio de la Solicitud de Información Pública: Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.		Estatus: En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 12 de abril de 2023, se resolvió en el sentido de DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.

Fuente: Derivado de la Décima Tercera Sesión del Pleno del INFOCDMX en la cual se resolvió el expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1942/2023.

Fecha de notificación del Recurso: Sin fecha	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1814/2023	Área que resguarda la información: Sin información
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública:</p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 19 de abril de 2023, se resolvió en el sentido de DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>

Fuente: Derivado de la Décima Cuarta Sesión del Pleno del INFOCDMX en la cual se resolvió el expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1814/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 24 de abril de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2097/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000252.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Numero de proyectos de presupuesto participativo del tipo de fondo legal dentro de la alcaldía miguel hidalgo que:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Se han implementado de 2019 a la fecha.</i> 2. <i>En que unidades territoriales</i> 3. <i>Que despachos lo han operado</i> 4. <i>Que montos han sido otorgados por Unidad territorial</i> 5. <i>Contratos asignados.” (sic)</i> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“El sujeto detenta la información solicitud y no la proporcionada, en su caso obliga a usar una plataforma para buscar en cada una de las colonias de la Alcaldía, lo cual es algo no solicitado.” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 10 de mayo de 2023, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</p>
Respuesta Institucional		

Se le informó en la respuesta inicial a la persona solicitante que este órgano electoral no es competente para dar una respuesta integral a su solicitud de información pública, por lo cual se le entregó la información correspondiente al ámbito de atribuciones de este Instituto Electoral, debido a que las Alcaldías son los sujetos obligados que cuentan con la atribución legal para conocer de la información con el grado de especificidad requerido, siendo en este caso la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En virtud de lo anterior, la solicitud se remitió a la Alcaldía Miguel Hidalgo por ser el sujeto obligado con las atribuciones para brindar una respuesta con el grado de especificidad requerido. Asimismo, se le agregaron los datos de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado.

Bajo este contexto, y a efecto de clarificar la incompetencia de este órgano electoral, para pronunciarse respecto de la información solicitada en los numerales 3, 4 y 5, se le precisaron las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación conferidas en el artículo 97 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); también de las atribuciones del Instituto Electoral, quien es la autoridad encargada de organizar, desarrollar y vigilar los procesos de participación ciudadana, atribuciones establecidas en los artículos 36 y 363 del Código.

Una vez realizadas las precisiones anteriores se desprende que, dentro del ámbito de sus atribuciones, las otroras Delegaciones, hoy Alcaldías, tenían la obligación de ejercer el presupuesto participativo antes de la conclusión del año fiscal correspondiente.

Bajo esta tesis, en materia de presupuesto participativo, el Instituto Electoral fungía como coadyuvante de las autoridades; toda vez que, en conjunto con los Comités Ciudadanos, eran los encargados de validar los resultados de las consultas ciudadanas.

En el mismo tenor, el artículo 125, en su fracción IV, de la Ley de Participación Ciudadana establece que a las alcaldías les corresponde proveer la información y documentación relativas al avance físico y financiero de las actividades y proyectos relacionados con el presupuesto participativo, en tal virtud, a las Alcaldías les corresponde realizar los procedimientos de adquisición de equipos, bienes o servicios, así como, de la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que se precisen para la realización de proyectos aprobados.

En este sentido, del análisis realizado con antelación, puede advertirse que los requerimientos de información guardan relación directa con las atribuciones conferidas a las Alcaldías de la Ciudad de México. En virtud de lo anterior, las autoridades que, estarían en posibilidad de contar con la información solicitada, corresponden a las Alcaldías de la Ciudad de México, en este caso la Alcaldía Miguel Hidalgo, lo cual fue hecho del conocimiento de la persona recurrente.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2097/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 15 de junio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3532/2023	Área que resguarda la información: Distrito Electoral 11
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000356.		Estatus: En substanciación. El 26 de junio del presente año, se remitió, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/24/2023 el informe con los Alegatos al INFOCDMX.
La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>“Conocer el motivo y/o, fundamento por el que la seccion distrital 11, del Instituto electoral de la CDMX acepto la solicitud de registro de la candidatura para la eleccion de la COPACO, en la unidad territorial Ignacio Zaragoza I, Demarcación Venustiano Carranza, de los siguientes ciudadanos, pese a incumplir uno de los</i>		

requisitos: E) No desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la Convocatoria para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria algun cargo dentro de la administración pública federal o local desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social.
Monica Lorena Romero Pantoja;
Marisol Barajas Lemus;
Linda Ivon Meza Castillo;
Antonio Isaias Marquez Castro;
Silvia Salgado Neri” (sic).

Detalle de la solicitud

“Su calidad de servidores públicos se puede constatar en el -Buscador de personas que trabajan para tidedel Gobierno de la CDMX. Ya que están adscritos a la Alcaldía Venustiano Carranza y laboran para la Dirección Ejecutiva de participación ciudadana de la Alcaldía Venustiano Carranza, área que maneja los programas sociales en esa demarcación y de los cuales ellos son promotores.” (sic)

La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:

“Su justificación con la Jurisprudencia TEDF4PC J013/2014 del TECDMX, emitida bajo el rubro: “ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS. LA DIRECCIÓN DISTRITAL SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE BUENA FE EN LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS” se contraponen con el Artículo 93. de la Ley de Participación ciudadana. “Durante el desempeño dentro de la Comisión de Participación Comunitaria, ninguna persona integrante podrá:
II. Integrarse a laborar en la administración pública de la Alcaldía o de la Ciudad, durante el período por el que fuera electo o electa, sin haber presentado previamente la renuncia ante el Instituto Electoral a formar parte del órgano de representación.” (sic)

Respuesta Institucional

Se le informó en la respuesta inicial a la persona solicitante que la solicitud no es información que pueda existir de manera tajante en los archivos institucionales; sin embargo, a manera de interpretación y con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información, se le brindó una respuesta fundada y motivada con las Atribuciones del IECM, los requisitos para la inscripción como persona candidata a integrar la COPACO, la acreditación de requisitos, los argumentos en la etapa de dictaminación y la fundamentación de la respuesta.

Como puede advertirse de lo anterior, este Instituto Electoral dio respuesta puntual, toda vez que de manera fundada y motivada se indicaron las razones por las cuales la Dirección Distrital 11, consideró dictaminar como válidas las solicitudes de registro de candidatos para ser integrantes de una Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) en la Unidad Territorial que es de su interés. Asimismo, por lo que hace al hecho de que se dictaminó a pesar de incumplir con uno de los requisitos, este agravio resulta infundado, toda vez que como ya fue demostrado existe un razonamiento fundado y motivado para dicha dictaminación.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3532/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 22 de junio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4162/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000449.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"Se solicita se remitan los organigramas del instituto actualizados a la fecha y donde se incluya abajo del nombre del puesto, el nombre de la persona servidora pública que ocupa temporal o permanentemente la plaza, en caso de que se encuentre vacante se deberá señalar también." (sic).</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"Sobre la petición: "Se solicita se remitan los organigramas del instituto actualizados a la fecha y donde se incluya abajo del nombre del puesto, el nombre de la persona servidora pública que ocupa temporal o permanentemente la plaza, en caso de que se encuentre vacante se deberá señalar también".</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>El IECM, respondió que la información se puede encontrar en la página oficial, sin embargo, la solicitud de información se requiere actualizada a la fecha, lo que no corresponde con la información entregada por el IECM, ya que son informes que se actualizan trimestralmente, sin embargo, no se consideró que el periodo de actualización trimestral aplica únicamente si no existe alguna modificación a la estructura orgánica, creación o cancelación de alguna plaza o por el alta o baja de alguna persona, para lo cual se cuenta con 15 días hábiles después de la aprobación para publicarlo, supuesto que no se cumple, pues en la información de publicada y enviada como respuesta, existen inconsistencias en las plazas contenidas en los archivos.</i></p>		<p>Estatus: En substanciación.</p> <p>Se informa que, al corte del periodo se encontraba dentro de los plazos para entregar los alegatos al INFOCDMX con el fin de atender este recurso de revisión, el cual vence el 3 de julio del presente año.</p>

<p><i>Razón por la cual, se pretendía facilitar la generación de la información únicamente integrando los nombres de las personas servidoras públicas en los organigramas oficiales..” (sic)</i></p>	
Respuesta Institucional	
<p>En la respuesta inicial a la persona solicitante le fueron enviados en formato power point los organigramas actualizados, en los que se incluyen los nombres de los puestos, acotando que la información se entregaba en el estado en que se encuentran en los archivos institucionales. Adicionalmente, se le remitió un enlace con los nombres de las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral.</p> <p>Asimismo, este Instituto Electoral, entregó una respuesta complementaria en la que se le incluyó como anexo el organigrama general, con el objeto de que pueda visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde la Presidencia, Consejeras y Consejeros de este órgano electoral, Secretarías, Contraloría Interna, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales.</p> <p>De igual modo, se acompañan trece organigramas correspondientes a cada una de las áreas que conforman la estructura de este órgano electoral, se le informó que en cada organigrama se señala el nombre de la plaza; así como la especificación si se trata de una plaza de libre designación, de la rama administrativa, plaza designada por el Consejo General de este Instituto o bien plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>Adicionalmente, se proporcionó la liga mediante la cual puede consultar la información relacionada con los organigramas institucionales.</p> <p>Se le mencionó al ahora recurrente que este Instituto Electoral no cuenta con la información que es de su interés, desagregado con el nombre de cada servidor público, por lo que los organigramas se entregan en el estado en que se detentan en los archivos institucionales. No obstante lo anterior, se le acompañó en formato Excel, la plantilla del personal que contiene nombre de las personas servidoras públicas y puesto que ocupan; así como las plazas vacantes al 15 de junio del año en curso.</p>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4162/2023.

Recursos de Revisión interpuestos en el primer trimestre y resuelto en el segundo trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 27 de marzo de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1711/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa y Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000188.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>“De los integrantes del Consejo General quiero los recibos de pago y prestaciones de diciembre de 2022. ¿Los 7 consejeros electorales ganan lo mismo? en caso afirmativo quiero la fecha de ingreso y si alguno de ellos interpuso algún juicio al tribunal electoral requiero los expedientes respectivos que cuente su dirección jurídica.” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 4 de mayo de 2023, se resolvió en el sentido de MODIFICAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</p>

La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:

“La respuesta es incompleta ,claramente solicite documentación de todos los integrantes del Consejo General, es inconcebible que no quieran proporcionar toda la información. Así como tampoco me proporcionan la documentación requerida a su área jurídica e incluso la documentación proporcionada en versión pública es incompleta incluso no la someten a clasificación de su Comité” (sic)

El 23 de mayo del presente año, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/25/2023 se le informó al INFOCDMX sobre las acciones realizadas para atender el presente Recurso de Revisión y se solicitó al órgano garante se sirva dictar el Acuerdo de cumplimiento correspondiente.

Cumplimiento de la resolución de modificación

En cumplimiento de la Resolución emitida en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RRAP.1711/2023 se determinó MODIFICAR con los efectos siguientes:

1. Notifique la respuesta complementaria a la persona solicitante, por el medio elegido para recibir notificaciones.
 2. Se manifieste expresamente respecto de los recibos de pago y prestaciones de diciembre de 2022, de la diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México, que participan como personas invitadas permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz.
 3. Remita la solicitud de información de mérito al PAN, PRI, PRO, PVEM, PT, PMC y MORENA en la Ciudad de México.
 4. Someta a consideración de su Comité de Transparencia, la versión pública de los recibos de pago proporcionados en respuesta y alcance y facilite el acta respectiva a la persona solicitante.
-
1. El Comité de Transparencia celebró la Quinta Sesión Ordinaria en la que mediante Acuerdo CT-IECM-12/2023 aprobó la Resolución con clave alfanumérica IECM-CT-RS-03/2023 por la que se clasificó la información como confidencial contenida en las versiones públicas propuestas por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1711/2023.
 2. La Unidad de Transparencia de este Órgano Electoral, remitió la solicitud de acceso a la información con número de folio 090166023000188, a los correos electrónicos de las Unidades de Transparencia de los Partidos Políticos en la Ciudad de México: Partido Acción Nacional (PAN); Partido Revolucionario Institucional (PRI); Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Partido del Trabajo (PT); Partido Movimiento Ciudadano (PMC) y Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en la Ciudad de México; así como al Congreso de la Ciudad. Lo anterior, mediante oficios del IECM/SE/UT/431/2023 al IECM/SE/UT/437/2023 e IECM/SE/UT/440/2023.
 3. La Unidad de Transparencia de este órgano electoral envió mediante oficio IECM/SE/UT/441/2023, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones; así como mediante correo electrónico, respuesta complementaria, en la que de manera fundada y motivada, este órgano electoral se pronunció por cuanto hace a los Representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o local, y los Representantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos, en el sentido de que este Instituto Electoral no tiene con los representantes.
 4. Finalmente, se le expuso al recurrente el por qué este Instituto Electoral no anexa comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los mismos, debido a que no se cuenta con ellos; pues no se tiene las atribuciones legales para generar dicha información, por estar a cargo la designación como representantes propietarios o suplentes a sus órganos de dirección correspondiente.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1711/2023.

2. Objetivos alcanzados.

Programa Ordinario.

Actividad Institucional: 01 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el IECM a través de la UT, para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	2	1	25%	50%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2022) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	1	100%	100%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2022) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	1	100%	100%	

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.**

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	2	1	25%	50%	
Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.	Resolución	9	0	3	33.33%	33.33%	En el presente rubro se hace mención sólo a las resoluciones en materia de clasificación de información, aprobadas por el CT. Los acuerdos se desglosan en el Anexo 2.
Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Cuestionarios	2	1	1	50%	50%	
Elaborar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CPNyT.	Informe	4	2	1	25%	50%	
Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Informe	12	6	3	25%	50%	
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la	Informe	4	2	1	25%	50%	

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.							

3. Directrices y actividades a futuro.

Programa Ordinario.

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
Actividad Institucional: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2023. • Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2023. • Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2023. • Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al tercer trimestre de 2023. 	4	

4. Anexos.

Anexo 1.

Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de abril al 30 de junio de 2023.

Sesiones Ordinarias.

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
4ª	14 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5ª	19 de mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6ª	16 de junio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

Sesión Extraordinaria.

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
1ª	2 de mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

Fuente: Elaborados con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I **PC** Presidente del Comité, Bernardo Valle Monroy, Consejero Electoral.
- II **SC** Secretaria Técnica del Comité, Iveth Morales Leal, Encargada del Despacho de la Oficina.
- III **V1** Vocal, César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- IV **V2** Vocal, Alberto Aguirre Véjar, Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- V **V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral.
- VI **V4** Vocal, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII **IP1** Invitado Permanente, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral.
- IX **IP2** Invitada Permanente, Norma Guadalupe González Almazán, Subdirectora de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaría Ejecutiva.

- X IP3** Invitado Permanente, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán.
- XI IP4** Invitada Permanente, Elizabeth Haro Rivera, Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.
- XII IP5** Invitada Permanente, Gladys Regino Pacheco, Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.
- XIII IP6** Invitada Permanente, Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.
- XIV IP7** Invitado Permanente, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV IP8** Invitado Permanente, Daniel Chávez Gallardo, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

En relación con la asistencia de las personas integrantes del Comité, se precisa lo siguiente:

- En la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de abril de 2023, asistió como Vocal Suplente el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa y como Invitada Permanente Suplente de la Subdirección de Archivo, la Lic. Julia Rodríguez Trejo.
- En la Quinta Sesión Ordinaria que se realizó el diecinueve de mayo de 2023, asistieron como Vocales Suplentes el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa y el Lic. Andrés Malváez Sánchez, Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo I de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- En la Sexta Sesión Ordinaria que se realizó el dieciséis de junio de 2023, asistió como Vocal Suplente el Lic. Aldo Méndez Fernández, Director de Servicios Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y como Invitado Permanente Suplente de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión el Lic. Oliver Juárez Cervantes.
- Asimismo, asistió como Invitada Eventual, la Lic. Cecilia Aída Hernández Cruz, Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Anexo 2.

Acuerdos y Resoluciones.

Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2023.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-09/2023</u>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2023; con las observaciones presentadas por la Secretaría Administrativa.

Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 2023.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-10/2023</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166023000309; con las observaciones presentadas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
<u>CT-IECM-11/2023</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166023000334; con las observaciones presentadas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Quinta Sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo de 2023.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-12/2023</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la clasificación de la información como confidencial contenida en las versiones públicas propuestas por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1711/2023, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166023000188; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Sexta Sesión Ordinaria Celebrada el 16 de junio de 2023.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-13/2023</u>	Se aprueba el Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se confirma la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial presentada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, contenida en el Formato de la solicitud de acreditación para realizar labores de observación ciudadana en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo, a fin de generar las versiones públicas y cumplir con las obligaciones en materia de transparencia; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Fuente: Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

Nota: Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.